

Federación de Concejos, Pedanías y Parroquias Rurales de España





Constelación
de los Comunes

Date
10 de junio, 2022

Location
León

Interviewer
Palmar Álvarez-Blanco

Person interviewed
Carlos González Antón Álvarez

Website
concejos.org/



¿Quién eres y dónde estamos?

Soy Carlos González Antón. Soy abogado y consultor en temas ambientales y también de desarrollo rural. Además, soy profesor en la Universidad de Derecho Administrativo de León.

Tú eres abogado y catedrático de derecho administrativo en la Universidad de León, ¿cómo llegas tú a la Federación de Concejos?

Desde el punto de vista personal e incluso familiar, tengo un compromiso con el tema de las Juntas vecinales y los Concejos. Mi bisabuelo y mi abuelo fueron alcaldes pedáneos de un pequeño pueblo de Babia, de la comarca de la montaña de León donde está muy arraigada esta figura y esta institución. Llevo más de 30 años estudiando todo lo que es el contexto institucional, jurídico y económico que mueve esta figura de los Concejos de las Juntas vecinales.

Desde el punto de vista profesional, he impulsado la creación de la Federación Leonesa de Entidades Locales Menores. En el 2013, con motivo de unos procesos legislativos que eran problemáticos para estas instituciones, promovimos también la creación de la Federación de Castilla y León y la estatal, una de las organizaciones que defienden esto.

¿De dónde te nace el deseo de participar de una Federación para la defensa de Concejos, Pedanías y Parroquias Rurales?

Pues esencialmente creo que se une la parte académica como catedrático de Derecho Público y Derecho Administrativo a mi faceta de abogado que ha trabajado en defensa de las Juntas vecinales. También es importante explicar este interés por mi tarea de consultor. He trabajado para la constitución de reservas de la biosfera en la Montaña de León haciendo propuestas para la UNESCO. Uno de los aspectos primordiales en los cuales nosotros incidíamos era la defensa de las pequeñas comunidades locales que habían estado desde hace diez siglos en ese territorio, desde las repoblaciones medievales. Defendemos que, a efectos del desarrollo económico sostenible, es absolutamente esencial la defensa del régimen político institucional de estas pequeñas comunidades. Son un activo tanto institucional, político, democrático como un activo importantísimo de futuro para que realmente las comunidades participen de su propio futuro y sean las entidades, que siempre lo han sido, las principales defensoras de sus medios de vida y de su entorno cultural, etnográfico, económico, etcétera.

¿Es lo mismo hablar de concejos que de pedanías y parroquias rurales?

Eso son terminologías regionales. O sea, tú vas a Murcia y se llaman

pedanías directamente, aquí en León hablamos de entidades locales menores. De hecho, en la Federación Estatal se habla de la Federación de Concejos, Pedanías y Parroquias Rurales. Por ejemplo, parroquia rural es el nombre que tienen en Asturias en su propia ley. Son divergencias históricas, territoriales, lingüísticas, que también enriquecen porque las realidades son distintas.

¿Cuándo nace la Federación?

Pues a partir de 2013-2014. Es un proceso complicado porque, y creo que es importante denunciarlo, tuvimos una oposición férrea desde los propios partidos políticos. La propia estructura de los partidos mayoritarios no querían que estas pequeñas entidades con sus alcaldes pedáneos, con sus concejales, empezasen a tener una organización y empezasen a tener un flujo de información que no viniera directamente desde la estructura jerárquica partidista. De hecho, desde responsables políticos de alguno de los partidos se dieron instrucciones a los alcaldes pedáneos para no asociarse a esta Federación. Y sí quiero decir que alguno de los alcaldes pedáneos directamente me llegó a decir, "Carlos, es la primera vez que nos organizamos en esto, ahora me dicen de mi partido que me dé de baja. Me pones en la parte clandestina de la organización. Pero yo quiero seguir trabajando". Y esto es así. Es la intrahistoria de estas pequeñas cosas. Volviendo un poco para atrás, en la etapa de la dictadura de Franco quizás no sufrieron tanto acoso las Juntas vecinales como cuando teóricamente gozaban ya de un estatus democrático y se produce la integración de los partidos políticos en este pequeño ámbito comunitario o rural, de pequeñas comunidades de personas. Realmente, la interferencia del tema ideológico o partidista, eso de "tú eres de un lado y tú eres de otro", ha sido lo más duro de llevar.

¿Qué partidos están representados en la Federación?

Desde la Federación siempre hemos mantenido un planteamiento absolutamente neutral. En la Junta Directiva hay desde independientes a prácticamente todo el espectro político, más o menos. Del Partido Popular, del Partido Socialista, de la UPL (Unión del Pueblo Leonés) que es un partido provincial o regional. Siempre se ha querido apartar lo que es el elemento más ideológico de lo que es la defensa de abajo a arriba de los intereses de las pequeñas comunidades.

¿Por qué se elige la fórmula de la Federación?

Es una buena pregunta, porque aquí nosotros adoptamos el modelo de la Federación Española de Municipios y Provincias, que además tiene el modelo autonómico de las Federaciones Regionales de Castilla y León. Y también ya había Federaciones en algunos territorios, en algunas otras comunidades. Por ejemplo, en Cataluña, en Asturias, en Navarra están mezcladas. Pero nosotros, y esa es otra pelea que hemos tenido por la asimetría territorial que hay tan grande, creemos que tiene que haber una Federación específica de las Entidades Locales Menores (Juntas vecinales, Concejos Menores, Parroquias, Pedanías, etcétera), diferenciada de la de Municipios y Provincias.

¿Por qué? Porque a nosotros se nos ha dicho en alguna de las reuniones donde íbamos a hablar con el director general de la Comunidad Autónoma que nos íbamos a integrar en la Federación. Y esta es una integración, digamos, inútil. Es decir, representaríamos un 0,5% con unas realidades muy distintas según el territorio. Por ejemplo, en Castilla y León, en León hay 1.200 Entidades Locales Menores, pero en Valladolid hay nueve. Esta asimetría territorial hace que en el norte (León, Palencia,

Burgos, Cantabria, en Asturias y en Galicia) haya menos realmente. En Galicia hay dos realidades que se confunden y son las Parroquias, pequeños núcleos sin personalidad jurídica, y las Entidades Locales Menores, que realmente hay nueve o diez solo.

Como digo, el problema de la Federación es que siempre hemos creído que hay que mantener una independencia para representar una realidad distinta.

¿Qué fines persigue la Federación de Entidades Locales Menores?

Desde la Federación lo que buscamos es fortalecer institucionalmente estos elementos. De hecho también fomentamos que no solo se respete la tradición de los Concejos, sino que se fortalezca.

La Federación de Concejos, Pedanías y Parroquias Rurales está representada en Galicia, Asturias, Cantabria, Palencia, Salamanca, Soria, León y Álava. ¿Esta Federación incluye Entidades Locales Menores del sur del estado español o solo está el norte representado?

Esa es otra realidad que es importante destacar. En el sur también hay otra Federación. Lo que pasa es que la realidad de las Entidades Locales Menores en el sur de España es muy distinta de la del norte. Y volvemos también a la historia. Es decir, el origen de esas Entidades Locales Menores o Entidades Locales Autónomas que se llaman en Andalucía, derivan de una realidad mucho más moderna. En muchos casos son resultado de procesos de urbanización del siglo XX, incluso de procesos de colonización de Franco cuando se implantaron pueblos nuevos en los años 50. Algunos de estos procesos son más conocidos que otros. Pueblos que en algún caso obtuvieron categoría de Municipio, pero que en otros muchos tenían que darles un órgano de gobierno de alguna forma y fue el de Entidad Local Menor.

En otros casos, hablamos de supuestas urbanizaciones privadas que han ido, digamos, fagocitando al pequeño pueblo anterior. Pongo un caso genérico pero concreto, el típico pueblo pesquero pequeño que empezó a desarrollarse con la llegada de urbanizaciones turísticas. El pueblo tiene 300 habitantes y en cambio las urbanizaciones han ido creciendo, creciendo y creciendo. Y claro, hay un pulso también de vecinos que muchas veces son residentes todo el año con quienes residen temporalmente. Los vecinos residentes de todo el año reclaman algo de independencia. Y entonces se constituyeron Entidades Locales Menores para darles cobertura pero la vocación que tienen es la de pasar a ser Municipios porque, de hecho, tienen a lo mejor muchísima más población que la cabecera del Municipio antiguo. Esa realidad no es la nuestra. Hay muchas Entidades Locales Autónomas en Andalucía que han solicitado pasar a la categoría de Municipios. Digamos que en todo el norte, la realidad es distinta. La jerarquía o la estructura está mucho más consolidada.

¿Puedes explicar qué es una Entidad Local Menor?

Tenemos el Municipio y las Entidades Locales Menores que, como digo, están por debajo. En lo que es el ordenamiento de la estructura administrativa española, son administraciones públicas. En primer lugar, son realmente entidades públicas con estatus de derecho público que están por debajo de los Municipios. Es decir, el órgano de gobierno en un Municipio es el Ayuntamiento pero en los Municipios pequeños también puede haber un funcionamiento por Concejo que se llama

Concejo Abierto. En este segundo caso, en vez de decidir los concejales que son los Ayuntamientos con su alcalde a la cabeza, aquí decide la asamblea de vecinos que es quien vota. Y el alcalde es meramente un representante, es la persona que organiza. Pero el verdadero cuerpo decisor es el conjunto de los vecinos.

¿Encontramos Entidades Locales Menores en todos los Municipios?

Están, pero no en todos los Municipios. Hay Municipios que tienen más y otros menos. Hay municipios con 30 Entidades Locales Menores, otros con 10, con 7, y algunos con ninguna Entidad Local Menor. ¿De qué depende eso? Ha dependido siempre del sistema de poblamiento histórico. Es decir, en algún momento en unas zonas como por ejemplo León, se fue agrupando la gente y las instituciones del momento, pues el rey, fue otorgando fueros y dijo: "a ver los de este valle, pues en este pueblo y estos se van a gobernar de esta forma y además van a tener este terreno suyo público". Y aquí se crea una tensión histórica de siempre, del pueblo, de los ciudadanos, de los vecinos y luego de los propios terratenientes, los nobles. En muchos casos se han mantenido pleitos de siglos entre quienes defienden la propiedad colectiva contra los que aspiraban a ir quitándoles ese elemento. Entonces muchas de las Juntas vecinales surgen precisamente porque desde las monarquías siempre jugaban a dar los terrenos de realengo, para contrapesar también el peso de los nobles. Es decir, había siempre ahí una lucha entre el pueblo y los que luego podríamos denominar, a lo mejor, caciques. Pero está documentado en los archivos históricos. Hay peleas de siempre, de cómo pueblos, solos o unidos incluso, defendían sus derechos de pasto, sus derechos a leña, sus propios terrenos. ¿Por qué? Por una cuestión de subsistencia. Es decir, no hay nada más solidario que tener una entidad pública que encima es propietaria del terreno con unas reglamentaciones y con unos fueros que permiten al señor que tiene cuatro ovejas y una cabra o tiene dos vacas, poder aprovechar el terreno comunal sin tener que ser propietario de prados que estaban en manos de gente que tenía muchos más recursos.

¿Qué factores determinan que en un territorio sea más efectiva la gestión de una Entidad Local Menor o de un Municipio?

Precisamente lo que nosotros defendemos es lo siguiente: hay Municipios que no tienen razón de seguir siendo Municipios porque el 30% de los Municipios de Castilla y León tienen menos de 100 habitantes. Es decir, tú tienes una estructura administrativa que está hueca. Le falta todo. Es que incluso desde el punto de vista democrático, resulta que un alcalde por tener más primos que otros o por haber empadronado a alguna persona favorable, sale de alcalde por un voto, por dos votos. Y encima le va a hacer la vida imposible a otro que ha obtenido menos votos. Un candidato puede obtener 35 votos y el otro 34 y durante cuatro años, además de la debilidad institucional que hay, pues la fortaleza democrática es mínima. De hecho, hay casos en los cuales, ante la dimisión de uno de los alcaldes, pues nadie quería hacerse con una alcaldía. Esencialmente porque no tienen medios, no hay masa crítica suficiente, no hay población, no hay recursos económicos, no tienen técnicos. El hecho de que pueda haber unas Juntas vecinales, unos Concejos, unas Entidades Locales Menores en cada pueblo, con unas competencias suficientes para que sea el primer escalón administrativo, para que gestionen sus pequeños recursos simplificaría mucho la realidad institucional y democrática. Es decir, fortalecería realmente lo que es la administración pública en el ámbito rural.

¿Cómo se organizan administrativamente hablando las Entidades Locales Menores?

Pueden estar organizadas de dos formas. A través de las Juntas vecinales, que es una elección democrática simultánea a las elecciones locales municipales, pero también pueden estar en régimen de Concejo Abierto. La Entidad Local Menor es la persona jurídica. Hablamos de un Municipio, el órgano de gobierno es el Ayuntamiento. Hablamos de una Provincia en España, el órgano de gobierno de la Provincia es la Diputación Provincial. En la Entidad Local Menor el órgano de gobierno puede ser una Junta vecinal, que quiere decir un alcalde pedáneo y dos vocales más o cuatro si hay más población, es decir, formada por tres o cinco personas. O puede haber un Concejo en el cual todas las decisiones se toman por el común de los vecinos. Es muy importante destacar que, a pesar de que se ha favorecido siempre que haya Junta vecinal, las Juntas vecinales son autónomas para tomar decisiones porque han sido democráticamente elegidas. Es decir, cuando hay administraciones locales en estos sitios hay dos urnas: una para la Junta vecinal y otra para el Ayuntamiento. Pero siempre, en muchísimos pueblos se ha mantenido como órgano consultivo al Concejo. Es decir, las decisiones importantes aunque el presidente de la Junta vecinal, que es lo mismo que alcalde pedáneo, pueda adoptar esa decisión por sí mismo, este órgano consulta a los vecinos. Y lo hace como tradición, no porque lo imponga el derecho, no porque lo imponga la ley de régimen local, sino porque se sienten mucho más legitimados. Y eso a mí me parece un activo político comunitario importantísimo.

En 2013 aparece la Ley Montoro de la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. A raíz de esta Ley aparece un frente de protesta en defensa de las Juntas vecinales. Parece que con la excusa de la “racionalización y sostenibilidad” se trata de justificar la eliminación de estas formas de democracia popular y directa: cada vecino un voto. Desde tu perspectiva, ¿qué otros factores amenazan la pervivencia de comunales en los Municipios españoles?

Un factor sería un ámbito rural muy aquejado por falta de gente. Cabe la posibilidad de tecnificarlo con la administración electrónica, etcétera, pero sobre la base de la realidad existente. Por ejemplo, por explicar estas realidades a gente que no las conozca, tenemos Municipios que tienen 15 o 20 pueblos que son núcleos concretos, núcleos rurales de 25, 30 o 50 personas. Cada uno de estos núcleos tiene sus propiedades, tiene su monte, tiene sus eras, etc. Obviamente estas propiedades están muy vinculadas a los usos tradicionales (agrícolas, ganaderos, aprovechamiento de leñas, aprovechamiento de setas, aprovechamientos apícolas, etcétera). Pero ahora mismo también hay que reconocer que estos territorios están sufriendo la presión de nuevos usos. Por ejemplo, la implantación de energías renovables, ¿no? Obviamente yo soy el primero que estoy a favor de las energías renovables, pero ¿qué está sucediendo? Por ejemplo, se están implantando parques fotovoltaicos de 300 o 400 hectáreas que se aprovechan de estos núcleos o de estas zonas despobladas en los cuales no hay realmente una presión ciudadana o una presencia ciudadana para discutir si se implantan o no. Esto puede ser un recurso para estas comunidades, pero debe hacerse bien planificado, bien gestionado y sobre todo haciendo partícipe a estas comunidades, que es un poco el problema. Porque te vienen grandes empresas multinacionales e implantan estos proyectos de fotovoltaicas, de eólicos que van a tensionar más la despoblación. Es decir, van a animar a más gente a irse porque los propios agricultores o ganaderos que estaban haciendo uso de estos terrenos comunales son desplazados por una cuestión puramente económica.

Un ganadero, aunque reciba ayudas de la PAC (Política Agrícola Común), necesariamente porque su tarea de mantenimiento del territorio y del ecosistema es esencial en estas zonas, pues este ganadero no puede pagar las cantidades que pagan las empresas eléctricas por esa instalación. Estamos hablando en términos monetarios de que ahora mismo hay empresas que ofrecen 1.500 euros por el arrendamiento de ese terreno. Buscan además los terrenos que son mejores para ellos y que son precisamente los terrenos ya cultivados, es decir, los que están ya limpios y son más llanos. Al final estas empresas buscan las tierras más aptas para la agricultura, aunque sean de secano, y hay algunos que lo están incluso promoviendo en terrenos de regadío, que es una auténtica barbaridad. Es decir, el Estado se gasta dinero en intentar incorporar infraestructuras de agua en una zona para uso agrícola y después viene alguien que quiere usar ese terreno para montar una infraestructura y claro los productores de regadío no pueden competir económicamente con esto. Entonces, o se planifica adecuadamente, es decir, considerando cuál es el ámbito territorial necesario o adecuado para esa planificación y teniendo en cuenta la participación de la población afectada y del resto de stakeholders, de grupos de presión o interés de un lado o de otro; o si no, nos estamos viendo en esta paradoja de que hay zonas cuyos territorios están siendo administrados por estas pequeñas Juntas vecinales y carecen de técnicos o gente para atender bien estas demandas y estas nuevas presiones en un terreno que además es de su propiedad. Se están creando conflictos importantes.

¿Cómo se organiza internamente una Federación?

Tiene un régimen asociativo. Todas las Entidades Locales Menores tienen derecho a entrar en el momento en el que manifiestan su voluntad. Luego funcionan internamente con un régimen democrático. Realmente es una ley de asociaciones, la Ley General de Asociaciones del Derecho de Asociación, la Ley Orgánica Estatal. Pero bueno, lo que hay desde el punto de vista del régimen, digamos de funcionamiento, de contratación, etcétera, por la Ley de Contratos del Sector Público y por otros, pues si se le aplica algún tipo de criterio, de transparencia, de publicidad en esos efectos, teóricamente se defienden unos Estatutos en los cuales se dice que se defienden los intereses colectivos de las Entidades Locales Menores y también en aquellos casos que se encarguen los intereses individuales de alguna Junta vecinal en concreto.

¿Puedes darnos algún ejemplo de servicios prestados por la Federación?

Ahora mismo la Federación leonesa ha planteado pleitos en defensa de sus competencias de forma colectiva. Por ejemplo, se convocan subvenciones de la Diputación de León para actividades culturales y van a asociaciones privadas y a Municipios pero han abandonado a las Juntas vecinales. Pues desde la Federación hemos recurrido porque tradicionalmente las Juntas vecinales han tenido una actividad cultural importante y resulta que quedan relegadas en esta convocatoria. Entonces se recurre y, de hecho, la propia Diputación lo ha reconocido y ha comunicado intención de subsanarlo para las próximas convocatorias. Nosotros queremos que se aclare ese elemento.

¿Cómo se coordina la Federación?

Hay una Junta directiva compuesta por alcaldes y alcaldesas pedaneos. Y luego hay un secretario general externo, que soy yo, que sirve de apoyo a esta estructura y que se elige cada cuatro años.

¿Qué objetivos a corto, medio y largo plazo se plantea la Federación?

Hay un objetivo clarísimo, urgentísimo y prioritario, que es el dotar a nivel estatal y a nivel autonómico de una legislación acorde a la realidad existente. En el 2013 hubo un momento de supresión de Entidades Locales Menores alegando que había muchas administraciones en España y que eran innecesarias. Casi suprimen directamente las 6.000 Entidades Locales Menores. Conseguimos en negociación parlamentaria que se mantuviese la personalidad jurídica de las que ya existen, pero se impide por Ley que se puedan crear nuevas. O bueno, hemos quedado ahí, arrinconadas en una disposición adicional y en otra transitoria, y lo que queremos es a nivel estatal que se le devuelva el lugar en el que tienen que estar estas Entidades Locales Menores.

Y luego en las Comunidades Autónomas, pues es una de las prioridades en concreto en la de Castilla y León, que haya una ley específica de Concejos y de Juntas vecinales o de Entidades Locales Menores que regule adecuadamente las relaciones entre los Ayuntamientos y las Juntas vecinales, su patrimonio, sus competencias. Porque hay conflictos continuos y peleas entre las Juntas vecinales y su Ayuntamiento. Eso hay que regularlo de una forma clara. Esas son las prioridades. En algunas Comunidades Autónomas como Cantabria, por ejemplo, ahora mismo está en tramitación la Ley de Concejos y Juntas vecinales. Esto es lo que queremos que se implante a nivel estatal.

Desde la Federación se defiende la aplicación de una ley de Concejos, ¿sería esta ley garantía de protección de recursos comunales?

Es esencial. Somos David contra Goliath, somos la Aldea Gala. Y volvemos a un ejemplo de una pequeña aldea. Es la Aldea Gala peleándose contra los partidos políticos que no quieren y contra las grandes empresas que quieren aprovechar esos terrenos. La presión sobre el territorio es brutal. Por ejemplo, en toda esta zona tenemos agua, tenemos pastos, etc., pero por desgracia ha desaparecido la gente. Yo estoy absolutamente convencido de que basta algo más de presión climática y de crisis alimentaria para volver a aprovechar estos terrenos de una forma distinta, más moderna y más eficaz. No podemos volver al arado romano. Hay que tecnificar el territorio adecuadamente. Quiero decir otra cosa. En tiempos de crisis, estas crisis que hemos padecido, al menos en España, los bienes comunales han vuelto a ser útiles. Ha habido muchísimo retorno de hijos de propietarios vecinos de estos pueblos que han podido y han venido y han montado una actividad agrícola y que se han aprovechado en el término positivo de los bienes comunales. Porque sin ser propietarios de nada, sin hacer una inversión en tierra, sólo con ser vecino de esa localidad tienes derecho a unos usos que obviamente te han podido servir para tu supervivencia.

¿Podríamos concebir los Concejos abiertos como pequeñas escuelas democráticas?

Totalmente y te planteo el debate que antes he comentado: ¿Junta vecinal o Concejo? Los dos son democráticos pero la Junta es una democracia más indirecta porque el Concejo abierto es reunir a la Asamblea para que tome decisiones sobre todo. Para la Junta tú votas un año y dentro de cuatro años vuelves a votar. Y ahí hay una dialéctica también importante de debate. Yo soy favorable de que en estas pequeñas comunidades haya Concejos y que se discuta. Mucha gente no los quiere porque hay que enfrentarse a posibles conflictos pero yo creo que donde ha habido Concejos siempre ha habido ese debate y eso es enriquecedor porque habitúas o enseñas o mantienes a la gente en un régimen de discusión y resolviendo problemas de forma conjunta, colectiva. Y eso es importantísimo.

Yo estoy animando a alcaldes pedáneos a que su Junta vecinal se convierta en un Concejo. ¿Por qué? Porque es una escuela democrática. No vamos a discutir grandes leyes ni los presupuestos generales del Estado, pero sí en qué gastamos el dinero para la fiesta del pueblo, o qué necesitamos arreglar o qué actividades haremos. ¿Por qué no discutirlo? A mí me parece mucho más democrática la discusión en un Concejo que no dejarle todo a una persona durante cuatro años.

En el artículo 132 de la Constitución Española se habla de bienes de dominio público, patrimonial y comunales. ¿Puedes explicarnos la diferencia entre estos tres conceptos?

¿Cuál es el bien de dominio público? Aquellos bienes que siendo de una Administración pública están afectos a un uso o a un servicio público. Por ejemplo, una calle, una plaza, un jardín o un polideportivo. Puede haber un uso y además un servicio público, por ejemplo, una biblioteca, una universidad, un hospital. Eso claramente demuestra un dominio público y está protegido por esas reglas de inalienabilidad, imprescriptibilidad, inembargabilidad, que te permiten protegerlo.

Los bienes patrimoniales pertenecen a las Administraciones, pero pueden tener un uso y un aprovechamiento privativo. Por ejemplo, un piso que tenga un Ayuntamiento pero que no lo dedique a un uso y lo alquile, pues obtiene el dinero o una finca o una hectárea que tiene y la arrienda directamente para que alguien tenga allí una plantación de maíz. Claramente es un bien patrimonial. ¿Qué obtiene la Administración? Simplemente obtiene las rentas de ese bien.

Pero hay una especie que goza de los beneficios del dominio público, que son los bienes comunales. La peculiaridad, la esencialidad, la naturaleza de estos bienes es que sean para el uso, disfrute y aprovechamiento del común de los vecinos. Y digo vecinos, vuelvo a utilizar esta expresión porque por una calle puede pasar todo el mundo. Una calle es de uso público. Un señor de Murcia pasa con todo el derecho por una calle de León o de Burgos, o de cualquier sitio. En un bien comunal hay ese vínculo con la comunidad de personas de esa entidad territorial que es o el Municipio, porque los comunales, ojo, sólo pueden ser o del Municipio, o de las Juntas vecinales. Otra cosa son toda una serie de bienes privados que se pongan en común para aprovecharlos. Pero desde el punto de vista estrictamente jurídico, los únicos bienes comunales sólo pueden pertenecer a Municipios y a las Entidades Locales Menores.

Históricamente hablando, ¿qué documentos legales, además de la Carta Magna, avalan la legalidad de los Concejos y de los Comunales?

En relación con la Carta Magna a mí me gustaría hacer una precisión volviendo al elemento Leonés. Ahora mismo, y lo ha reconocido la propia UNESCO, León es cuna del parlamentarismo, en tanto que en 1188 ya incorporó unas Cortes en las cuales intervenía el pueblo llano. Además de los nobles y los eclesiásticos, y por supuesto el rey, se incorporó a los representantes de las ciudades y ahí empieza un germen de los Concejos y los representantes concejiles. Entonces, históricamente siempre ha habido unos fueros otorgados por los reyes de protección de estos bienes. En este libro que tengo aquí se recogen claramente cuáles son los distintos derechos que había, las obligaciones que tenían los Concejos y los vecinos. Y cómo estaba claramente regulado. Hubo una regulación autónoma propia, creada por cada unidad jurisdiccional, pero luego refrendada claramente por los órganos judiciales. Por ejemplo, se podía

decidir el uso de un monte para subir ovejas merinas en León. Pues si no subías ovejas merinas y subías yeguas te sancionaba el propio pueblo. Es decir, todos los usos comunales han tenido siempre una regulación plasmada en documentos y, a falta de documentos, estaba plasmada en el derecho consuetudinario. Es decir, una costumbre que es siempre y que se sigue reconociendo. Por ejemplo, yo tengo aquí sentencias del propio TSJ (Tribunal Superior de Justicia) que dicen que a falta de ley positiva, ley escrita, ley de Cortes de Castilla y León, o ley Estatal u Ordenanza incluso, es posible acreditar un hecho llevando a personas de 80 años que dice: "Oiga, mire toda la vida aquí se ha hecho esto". En los comunales hay veces que hay usos que son colectivos. Por ejemplo, la que se llamaba la "vecera del ganado", pues todo el mundo llevaba su ganado y se repartía las tareas de pastor por "veces". Decían, esta semana, sube la familia no sé qué a cuidar todo el ganado y todo el ganado compartía un sitio.

En otros casos, cuando no es posible ese uso colectivo, conjunto y simultáneo, por ejemplo en el marco agrícola, se repartían por "Quiñones". Tenemos 100 hectáreas y hay este número de casas abiertas, porque no era tanto por individuos sino por unidad de explotación, pues salen 25 quiñones. Cada persona en ese "quiñón", en esa parte proporcional que le correspondía, plantaba lo que fuera: trigo, cebada, etcétera. Y entonces, como digo, esto tiene una reglamentación para ver quién tiene derecho a aprovecharse de estos comunales y quién no. Tradicionalmente se exigía un vínculo, una raigambre a la persona. Por ejemplo, al típico señor que venía y entraba sin más, se le decía: "usted tiene que tener tres años de aquí o estar casado con alguien de aquí, etcétera". ¿Por qué? Porque era la forma de vincular el aprovechamiento de estos comunales a los que son vecinos. Entonces, estas Instituciones que realmente tienen unos vínculos chocan con un libre mercado que deja a quien tiene más dinero que se quede con todo. Por eso hay que actualizar las Instituciones, pero mantener un poco la esencia.

¿Qué cualidades determinan que un bien sea de uso comunal?

Si es comunal, no lo puedes vender. Es decir, es tuyo con una prohibición de venta. No te lo pueden embargar—inembargabilidad—. Vamos a poner por caso que una Junta vecinal tenga deudas por lo que sea y reciba una demanda por la deuda. Sus bienes comunales, igual que los de dominio público, no son embargables. Podrán ir al presupuesto, podrán exigirle que grabe con tributos a los vecinos, pero no puede vender esos terrenos. Otra cualidad muy importante es que no es prescribible. ¿Qué quiere decir esto? Esto tiene que ver con un concepto romano de la usucapión, es decir, el hacerse propietario por una posesión durante un tiempo. Es decir, por mucho que un señor se meta en un bien comunal y esté allí en concepto de dueño nunca va a poder ser propietario. En cambio, si es patrimonial o si es del vecino y el vecino no le echa en el plazo de diez años, pierde la propiedad del vecino. O 20 años si ni siquiera es vecino porque es del pueblo al lado y 30 años si ni siquiera se enteró y sabe todo el mundo que no tiene título de ningún tipo. Ese concepto de prescripción que ya tenían los romanos para dotar de seguridad jurídica a quien ocupa una tierra por un plazo de tiempo, pues los bienes de dominio público comunales están incluso protegidos frente a eso.

Hemos hablado de la tensión entre el proceso histórico de cercamiento de bienes comunales con fines de uso privativo y la defensa de comunales, ¿dónde han sobrevivido los comunales y qué factores han contribuido a su supervivencia?

El primero es haber resistido en aquellos sitios donde siguen existiendo, y por eso yo quiero poner en valor el elemento institucional. ¿Dónde han resistido mejor? Pues donde hemos tenido instituciones con personalidad jurídica propia, con raigambre democrática que han sobrevivido a pesar de los tiempos de dictaduras. Han visto la necesidad de pelear, planteando el común, para defender su propiedad en tanto en cuanto medio de subsistencia de siempre de los más desfavorecidos. Ejemplos de ello son los casos como “El Concejo contra los Condes de Luna”, “El Concejo de tal contra tal”, etc.

Entonces, ese aprovechamiento comunitario, por supuesto, como bien dices, choca con un elemento puramente liberal en el sentido económico de “aquí el que tenga más dinero, pues que se quede con tal”. Y por eso también los comunales sufrieron mucho con el proceso de la desamortización. Los bienes comunales, en algunos casos, no han tenido sólo la desamortización eclesiástica de conventos monasterios, etcétera, sino también la desamortización civil. Que en muchos casos se aplicó a montes patrimoniales o aquellos comunales comunes que no eran absolutamente necesarios y sobre los cuales no hubo una pelea dura, pues también sucumbieron. También se salvaron los comunales forestales que pasaron al catálogo de montes de utilidad pública con otra protección por ese elemento forestal que entonces tenía un aprovechamiento más complicado y no eran tan apetecibles.

Hay que diferenciar entre los bienes comunales y la propiedad pública con aprovechamiento comunal. Hablamos de comunales estrictamente, pero también hay que decir que en la provincia de León prácticamente 1/3 de la superficie, sobre todo en toda la orla montañosa, es monte de utilidad pública, pero en manos de las Juntas vecinales. Y aunque no son bienes comunales stricto sensu, sí tienen aprovechamiento comunal. Doy un ejemplo: en un pueblo puede haber un bien, por ejemplo unas eras, unos terrenos, lo que podamos llamar Quiñones, etcétera, que tienen un aprovechamiento agrícola. Se sabe que es público, porque es de la Junta vecinal y que lo aprovecha el común de los vecinos. Pero además, en estos pueblos hay montes de utilidad pública que entran en el catálogo y su gestión, su control, es de la Comunidad Autónoma, de la Administración Forestal. Esta entidad decide qué se planta, si se aprovecha, si hay talas, etc. Pero ojo, sobre esos terrenos públicos también hay aprovechamiento comunal de leñas, comunal de pastos a lo mejor, etcétera. Entonces ahí hay una superposición de un aprovechamiento común sobre algo que no es comunal en un sentido estricto.

En el estado español es posible ver la instalación de parques fotovoltaicos, eólicos o macrogranjas en lo que eran espacios comunales, ¿cómo se explica esta ocupación?

Para montar este tipo de proyectos tampoco tienes que cambiar la titularidad en muchos casos porque si la Administración lo autoriza, gozan de la prerrogativa de la imposición desde el punto de vista de declaración de utilidad pública. Es decir, sobre un terreno que pertenece a una Junta vecinal cabe la posibilidad de imponer ocupaciones forzosas y te montan los aerogeneradores o la propia Junta vecinal reconoce un derecho de aprovechamiento sobre esos bienes comunales porque se los concede. Entonces, no es un problema de propiedad, sino que es un problema de que efectivamente la administración titular de ese comunal haya autorizado o consentido, o no haya recurrido suficientemente porque ojo, yo he llevado casos de Juntas vecinales que se oponen a proyectos de este tipo y la Administración se lo impone por una utilidad pública. Igual que una línea de alta tensión atraviesa un monte comunal, etcétera, hay casos en los cuales están justificados. En otros

casos, en modo alguno está justificada la compatibilidad del fin comunal o del monte de utilidad pública con lo que se trata de imponer, por ejemplo.

Desde tu perspectiva, ¿existe una relación entre el proceso de despoblación rural, la amenaza de comunales y la ocupación del espacio con parques fotovoltaicos, eólicos o macrogranjas?

La ausencia de población es claramente una situación favorable para la ocupación por estos medios intensivos de uso del territorio y muchas veces contradictorios. Antes habías hablado de las macrogranjas porcinas o de otro tipo. Por supuesto, en el momento en el que no tienes una población cercana con capacidad, no sólo de protestar, sino de recurrir y sobre todo de votar, y con números, pues es lógico que se aproveche. Y de hecho ese es el grave dilema. Hay estudios que demuestran que la implantación de este tipo de proyectos, e incluso los teóricamente renovables, ha aumentado claramente la despoblación de las zonas. ¿Por qué? Porque los recursos naturales endógenos como el paisaje, medio ambiente, que pueden tener un aprovechamiento sostenible en una ganadería o en una agricultura razonables, o en un turismo respetuoso, en el momento en el que incorporas estos elementos externos, te cargas un valor importante. Se da la razón de que estos proyectos dan trabajo. Bueno, en algunos casos puede haber algo más. Ahora mismo todo lo que es energías renovables está absolutamente tecnificado, centralizado y hay una, dos, tres personas en Madrid que gestionan 25 parques eólicos en toda España. Son proyectos teledirigidos. Claro, hay que trabajar en el mantenimiento, pero yo he estado con la Sociedad Española de Ornitología como abogado pleiteando y hemos anulado proyectos eólicos que se hacían en zonas de alta protección ambiental con poquísima población. Entonces hay un conflicto en el cual las Juntas vecinales también se ven sometidas a esa presión, ¿no?

Antes había hablado de presión y de presión democrática y de conflicto. A ver, yo estaba llevando un asunto en el cual una alcaldesa pedánea, una chica joven que además es agricultora como el resto de su familia, era la alcaldesa pedánea, y hablo en pasado porque ha dejado de serlo, por la presión a la que sometieron a esta chica. Quedaban cinco agricultores en el pueblo, el resto era gente que tiene segunda residencia allí, pero que no vive de la agricultura. Bueno, pues llegó una multinacional eléctrica española ofreciendo barbaridades de dinero y la presión fue tal que tuvo que dimitir. Y ojo, en ese mismo procedimiento un hermano suyo ha recurrido una adjudicación de estos terrenos pero un juzgado ha anulado la adjudicación de esos terrenos. Es decir, el problema de las renovables, y a mí me parece un problema muy grave, es que está sometiendo a una tensión enorme a las comunidades locales y a los comunales. ¿Por qué los comunales son un objetivo claro para la implantación de estos proyectos? Porque con un único propietario tienes una enorme extensión de terreno. Es decir, una Junta vecinal tiene 600 hectáreas que hasta ahora las estaban aprovechando todos los agricultores de ahí. Pero ahora mismo quedan pocos por la despoblación. En vez de 25 o 30 agricultores que había hace diez años, 70 que había hace 25 años, pues ahora quedan 4 o 5. En cambio el pueblo sigue teniendo su vida, hay gente que sigue votando allí, pero los que realmente residen son 10 o 15 personas que tienen el aprovechamiento de comunales.

Entonces viene alguien y dice "si hay que convencer a 200 propietarios porque cada uno tiene su título de propiedad y en cambio aquí tengo a un único propietario que es un alcalde pedáneo o unos vocales pues con una operación jurídica me hago con 300 hectáreas". Encima, si están bien niveladas, desglosadas, ¿quién me estorba? Ah,

esos cinco agricultores. Entonces se trata de eliminar el aprovechamiento comunal. Efectivamente esos bienes comunales pasan a tener un aprovechamiento. Pero ojo que no lo he dicho hasta ahora, la legislación dice, y eso no se lo han leído ni siquiera algunas Juntas vecinales y las eléctricas, que ese dinero, ese rendimiento que se obtiene tiene que estar destinado a los beneficiarios de esos bienes comunales. Es decir, que teóricamente el dinero que va a cobrar el pueblo tiene que ir en beneficio de los vecinos que podían hacer uso de esos comunales. Con lo cual, ¿pues, para qué queremos tanto dinero? Y continúo con otro argumento. ¿Qué pasa? Que en el caso de las Juntas vecinales las competencias que tienen son muy limitadas. O sea, una Junta vecinal lo que no puedo hacer es montar sin más, una residencia de ancianos, un polideportivo, un hospital, o una universidad, porque va a haber dinerales realmente para pequeñas comunidades de 100, de 70, de 80 personas, que tienen una superficie que hasta ahora no tenía un aprovechamiento, va a haber mucho dinero. Y yo siempre digo ojo, aquí va a acabar en la cárcel mucha gente, sobre todo porque no hay control suficiente público, de intervención según secretario y funcionarios que estén al tanto. Es decir, va a haber gente que sin formación, porque a veces no tienes la formación porque no tienes porqué tenerla, que vas a tener mucho dinero y ¿a qué lo dedicas?, pues a contrataciones de personas". Pero ojo porque todos esos contratos tienen que ser públicos y lo más grave es que solo los puedes destinar a aquellos temas. Y además la ley de régimen local ha sido muy restrictiva y ha sido criticada por ello en las últimas reformas con lo que se llaman las "competencias impropias". Es decir, un Ayuntamiento solo se puede dedicar a lo suyo y a unas competencias que cada vez se restringen más. Es decir, no puede competir con la Comunidad Autónoma en la prestación de servicios sociales, en servicios educativos, incluso en ganadería o en otras cosas. Es decir, otra cosa es que tú tengas un patrimonio y lo gestiones y otra cosa es que tú con el dinero que recibas te pongas a hacer cosas para las cuales la ley no te habilita.

¿Qué procedimiento legal existe para poder transformar un bien patrimonial o privado en uno de uso comunal o uno de uso comunal en un bien privado?

Pues claramente se prevé tanto en la Ley de patrimonio de las Administraciones Públicas como en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Menores. Se trata de adquirir la titularidad y lo que se llama la "afectación", es decir, un acto administrativo por el cual un bien que ya podía tenerlo antes por ser un bien patrimonial o porque lo hereda o lo dona se "afecta". Hay una persona que hereda o dona un terreno y el Ayuntamiento dice pues "afecto" esto a este bien comunal. Hay un inventario, hay documentos que se llaman "el inventario de bienes de la Entidad Local" y en ese proceso de afectación pues figura y luego lo incorpora como comunal y desde ese momento ya está afectado ese uso comunal.

Para el proceso inverso la ley prevé que tienen que pasar diez años sin que haya un uso comunal para poder desafectarlo. Es decir, todavía hay una protección adicional. En este punto el legislador ha sido un legislador muy sensible. Otra cosa es luego la aplicación, porque aquí han pasado cosas aberrantes. En el caso de León, por ejemplo, estamos pensando en bienes comunales, que vuelvo a insistir, que era cuando había un uso agrícola tradicional, porque es donde tenían razón de ser, por ejemplo la típica era o aquellos terrenos en los cuales se separaba el grano de la paja con medios mecánicos y eran comunales. Cada persona iba con sus carros de hierba, de trigo, de cebada, de garbanzos, de lentejas, etc., e iba a una zona y allí hacía las operaciones para limpiar eso. Vale, pues esas eras que obviamente seguían siendo comunales, pero empezaba a haber un boom

inmobiliario, pues la Junta vecinal o el Ayuntamiento directamente sin desafectar ni nada, o parceló o se lo dio a una gran superficie para montar un supermercado, ¿no? Entonces, claro, algunas de estas operaciones luego han sido anuladas por los Tribunales por falta de seguir el procedimiento legalmente previsto.

¿Existe un mapa actualizado que demarque la existencia de bienes de uso común en el estado español?

Sí, pero, el problema del manejo de esta información es complicado sobre todo porque a nivel catastral hay muchos errores. De hecho, muchas veces en la Federación estamos revisando los propios inventarios, porque muchas veces los inventarios los hacen los técnicos y no se conoce bien la normativa y te ponen patrimonial lo que es comunal o dicen comunal a todo cuando no es comunal. Realmente sería muy necesario. Yo creo que con una tarea de investigación y de perfilación de las propiedades se podría lograr. Pero ojo, las Juntas vecinales tenemos graves problemas para trabajar, por ejemplo, con el catastro.

El catastro es el registro público de las propiedades, que sirve esencialmente también con una finalidad recaudatoria. Es decir, el Estado quiere saber cada porción del territorio de quién es. ¿Qué es lo que pasa? Que a las Juntas vecinales tampoco se les reconoce la capacidad de acceder a la información catastral. Y volvemos a los comunes y a la maldición de los comunes. Entonces, ¿qué sucede? Pues que muchas veces cuando una Junta vecinal o algún Ayuntamiento incluso no está muy espabilado, pues en el catastro empieza la gente a meter propiedades que son públicas.

De hecho yo he estado promoviendo que un monte entero de una Junta vecinal del Bierzo, que es una comarca de León, pues poco a poco lo fueron liquidando los propios vecinos precisamente por el elemento de los Quiñones. Es decir tenemos que, históricamente, se adjudica una casa, una familia, a un Quiñon. Resulta que hay gente que quiere empezar a desconocer que eso es público y que tienen un derecho de uso por ser vecino y empiezan a meterlo como si fueran propietarios, ¿no? Entre que la Junta vecinal no es muy diligente y que el catastro protege la propiedad privada pues resulta que ocurren este tipo de situaciones. Yo presenté una solicitud de modificación de 130 parcelas que ya no estaban en manos de la Junta vecinal ¿por qué? Porque al final las meten como propio y en el inventario de bienes no está bien anotado. En España tenemos dos instituciones. El catastro, que es puramente administrativo, tributario, de recaudación. Y luego está el Registro de la Propiedad, que es una institución más civil. Y claro, hasta ahora no había una obligación de concordancia entre los dos registros. Y entonces, te ibas al Registro de la Propiedad y decías: "monte con una cabida de 200 hectáreas que linda al norte, con no sé quién, al sur con no sé qué" y dentro de ese perímetro, pues la gente empezó a ir metiendo sus pequeñas parcelitas y sin coordinar, y por eso luego tienes dobles matriculaciones. Es decir, sobre el mismo territorio tienes dos títulos registrales distintos, teóricamente protegidos los dos. Entonces la ley en el orden jurisdiccional civil te dice que si hay doble inmatriculación, pierden los dos propietarios la protección registral y se tienen que pegar para explicar quién adquirió primero, quién tiene mejor derecho, etcétera.

Legalmente hablando, ¿cómo se ha modernizado la tecnología del cercamiento de comunales?

Ahora se siguen los procedimientos administrativos. Se le da una capa de legalidad. Pero lo que está claro es que yo aquí tengo alcaldes pedáneos que se están

organizando para que no pongan parques eólicos, molinos, justo en la línea de cumbres de sus pueblos. ¿Qué pasa? Bueno, pues una de las últimas modificaciones que ha habido legislativas en esto es para quitar la evaluación de impacto ambiental de toda una serie de proyectos. Y lo han hecho ahora porque se han visto que no llegan a tiempo por la debilidad institucional de los Ministerios y de técnicos. O sea, acortando plazos y quitando trámites de evaluación, que es donde entra la participación. Yo estoy con las asociaciones ambientales nacionales con compañeros hablando y diciendo "oiga, ¿pero qué hacemos?" Tenemos unas directivas de la Comunidad Económica Europea de evaluación de impacto, de protección de Red Natura 2000 que dicen que hay que hacer las cosas un poco reflexivas, con calma, anticipando el principio de precaución, el principio de cautela. Y aquí, porque el fin teóricamente es bueno, que es renovables, CO2, etcétera, estamos haciendo unos atajos que impiden precisamente la participación de las comunidades locales. Se está ninguneando a estas instituciones, a estas Juntas vecinales, que podrían decidir también de alguna forma sobre el futuro de su territorio y de su comunidad. Yo ahora mismo he tenido que hacer un recurso para defender un tema de estos y ahora lo he ganado, pero volverán a hacerlo para sacar una nueva licitación, etcétera.

¿Resulta incompatible el sistema económico capitalista con el uso y aprovechamiento comunal?

Capitalismo entendido en su extremo, en sus posiciones más duras, claramente sí. Porque a ver, los valores que aportan los bienes comunales son los valores de la solidaridad, los valores de la sostenibilidad para que puedan seguir existiendo estos bienes. Eso está claro. Entonces la maximización del beneficio en el momento en el que entró en conflicto con esto, pues claramente son incompatibles. A ver, los bienes comunales siempre han sido bienes eminentemente utilitaristas. Es decir, ¿para qué han servido? Pues para dar de comer a las comunidades y luego para enriquecer de alguna forma esta actividad. En el momento en el que tú haces incompatible e impides que sean sostenibles los comunales y, además de sostenibles, que se repartan los beneficios entre todos los posibles destinatarios pues.... Aquí hay un concepto que es importante. Los bienes comunales, para que no se puedan usar como bienes comunales y tengan un usuario único distinto del tradicional, tienen que ser acotados. El concepto de acotamiento precisamente es lo que estás hablando. Es decir, si realmente estamos acotando al máximo los bienes comunales para un aprovechamiento individual altamente lucrativo, en el acotamiento ya se pierde el elemento de solidaridad. Si encima este acotamiento supone el agotamiento del recurso o la exclusión de otros usos que siempre se habían dado en los bienes comunales sobre los cuales se montan distintos aprovechamientos. Y, vuelvo a decirlos los reglamentos, los fueros y todas las Ordenanzas, lo que han buscado siempre es la sostenibilidad. Es decir, de poco me sirve meter 4.000 ovejas en este terreno un año, si al año que viene ya no tengo pasto. ¿Que metimos muchas ovejas? pues hay que rebajarlo este año porque es la sabiduría de siglos también. Lo que se vio en el siglo XX en estas zonas en las cuales había Juntas vecinales y había bienes comunales, era precisamente la intensificación del monocultivo. Es decir, no señores, aquí solo puede haber minería. Claro, te ves en problemas.

Desde tu perspectiva, ¿existe en la sociedad un conocimiento general de qué son las Juntas vecinales y los comunales?

Yo he ido a hablar con el Director General de Administraciones Públicas en Madrid y tienes que pasar la primera media hora explicándole qué son las Juntas vecinales,

qué hacen y qué son los bienes comunes. Te preguntan cosas como “¿Cómo es posible que esté gestionando el agua algo por debajo del Ayuntamiento?” Y le digo, “A ver, pero si es que este Ayuntamiento tiene 30 o 15 pequeñas poblaciones” y te responde: “¿Cómo no hay una empresa que gestione todo?”, respondo, porque allí cuando hay algún problema, pues lo gestionan los vecinos.

Otro elemento comunitario importantísimo de la acción comunitaria son las facenderas. ¿Qué es? Pues si hay que arreglar un camino, o cualquier otra cosa nos juntamos todos los vecinos, cada uno se va con pico y pala y se arregla y no tienes que externalizar el arreglo a una empresa de servicios que te cobra. Antes se hacía por pura subsistencia, pero tiene un elemento de economía y de sostenibilidad y de ahorro que sigue siendo absolutamente vigente. O sea, ¿no me digas que tienes que traer a alguien con una furgoneta desde 200 kilómetros para que te venga a arreglar algo que entre los cinco vecinos del pueblo se puede arreglar? Pues cuando dices esto ya tienes problemas. Todo son trabas. Como se trata de una gestión alternativa, desincentiva totalmente a los responsables y por eso ahora mismo cuesta encontrar alcaldes y alcaldesas pedáneos. Y en estos términos, y sin intentar ser condescendiente, es que cada vez más hay alcaldesas que, realmente, lo están haciendo mucho mejor que muchos alcaldes. Es una cuestión prácticamente objetiva, o al menos yo percibo que ese elemento comunitario lo están haciendo mejor o lo están asumiendo mejor algunas mujeres.

¿En los departamentos de derecho se explica la realidad de los Concejos y de los bienes de uso comunal?

Bueno, yo creo que no, en general. A ver, es que el problema muchas veces es que esto se achaca siempre a “muy rural”, a “muy alternativo”, a ecologista, muy no sé qué. Entonces. Al final te cuelgan el sambenito siempre. Pero bueno, yo presumo de ser de pueblo, aunque no lo soy realmente pero intento serlo. Pero es cierto. Yo creo que ahí hay una serie de elementos pues no sé cómo calificarlos, de que son temas menores. A ver, eso también va como una trayectoria personal. Siempre he tenido un perfil conservacionista de defensa de lo rural y de lo ambiental y cuesta investigarlo. Y sobre todo yo es que soy jurista y iurista en términos pedantes, me gusta el derecho público, me gustan las instituciones, creo que sirven o que deben seguir sirviendo. Y yo creo en que los Estados hay que construirlos de abajo hacia arriba. O sea, hay miles de proyectos, de anteproyectos, de ordenación del territorio aquí en Castilla y León y se empiezan desde arriba y con un mapa en vez de hacerlo de abajo a arriba. En algunos sitios pueden cortar en los Municipios, pero por debajo de los Municipios también hay vida, ¿no? Y hay pequeñas localidades. Y es que yo creo que que ahora mismo ese elemento es absolutamente esencial para combatir la despoblación, para hacer el territorio más sostenible, más democrático. Es decir, es que una escuela de democracia es poder debatir con el marchamo de que es una institución pública, que es un gobierno, ¿no? Yo siempre lo comparo con una comunidad de propietarios. Aquí estamos en una comunidad de propietarios que pueden discutir quién limpia las escaleras, si hacemos esto o hacemos lo otro ¿Vale? Pero estamos en un entorno de derecho puramente privado. Son unos propietarios, unos señores que discuten. Pero cuando estamos en un pueblo donde ese señor es autoridad porque lo eligen 20 personas y a veces muchas menos, es una institución pública. Entonces defendámosla, estudiémosla, veamos por qué ha sido útil y por qué se ha mantenido hasta ahora. ¿Que hay despoblación? Vale, ¿puede ayudar eso a combatir la despoblación? Yo estoy convencido de que sí. O sea, eso no es la causa de lo otro. A ver, obviamente no podía haber 2.000 personas en un pueblo cuando ahora mismo los recursos hay que

organizarlos de otra forma. Pero sí debe seguir teniendo una utilidad como institución. Y empleo estos términos de utilidad y una legitimidad que también es importante, la parte más jurídico-democrática. Esos señores tienen la legitimidad de pertenecer a una comunidad y defender los intereses que sus vecinos les dicen que defiendan.

¿Son compatibles los intereses partidistas y el interés común de las Entidades Locales Menores?

El principal problema lo tenemos con aquellos partidos políticos que dicen “no os preocupéis, alcaldes pedáneos, que esto os lo arreglamos nosotros, esto lo resolvemos”. Cuando los alcaldes pedáneos se dan cuenta que el enemigo natural del alcalde pedáneo es el alcalde del Municipio. Porque si es amigo suyo bien, pero y si no lo es ¿dónde están las relaciones institucionales, las poleas, los checks and balances para decir que aquí hay otras restricciones que se imponen por motivos ideológicos o partidistas y no la defensa del interés común? Porque otra idea importante es que aquí hay distintos intereses comunes. Yo cuando hablo con un alcalde pedáneo le digo “tu obligación es defender tu Junta vecinal, tu Entidad Local Menor”. Hay veces que el alcalde pedáneo además es alcalde del Municipio. En ese caso cuando te cambias la gorra ahí vas a tener que defender a todos. Entonces en cada momento tienes la obligación y las competencias, que es un concepto que digo siempre en clase, las competencias son irrenunciables. Es decir, si a ti la ley, la Constitución, te da una competencia, es para que la ejerzas. Y si te obligan porque eres alcalde pedáneo a defender tu Junta vecinal la tienes que defender. Y no porque te venga tu jefe comarcal de partido sino porque estás incumpliendo tu mandato democrático.

¿Podría utilizarse el nivel de respeto a las Entidades Locales Menores como barómetro para medir la salud democrática del estado español?

Creo que la salud la mides igual que la fortaleza de una cadena por el eslabón más débil, la salud democrática de un país la mides por las instituciones democráticas más débiles o más pequeñas. Si ves que funcionan, si ves que las potencian, si ves que las elecciones han funcionado bien, que se dedican recursos a que haya transparencia, a que haya control, a que funcionen bien cuando las abandonas. Porque a ver, otro problema que hemos tenido con las Entidades Locales Menores es el abandono absoluto de la asistencia de los secretarios de Habilitación Nacional. Son administraciones, pero nadie se quiere hacer cargo de las tareas de intervención, de asistencia jurídica y de secretaría y de contabilidad. En la provincia de León hay un déficit de un 30% de plazas de secretarios de Ayuntamientos. Y teóricamente estos son los que tendrían que asistir a las Juntas vecinales. Se niegan en redondo los pocos que hay. Entonces, volviendo a calidad democrática, si no les das los medios para que funcionen conforme a la legalidad ¿cómo puedes hablar de calidad democrática si están desasistidos? Los alcaldes pedáneos están desasistidos totalmente. ¿Por qué? Porque es más barato. Cuantos más pueblos desaparezcan habrá menos alcaldes que puedan estorbar y es mucho mejor. O sea, yo tengo manifestaciones públicas de alcaldes de Municipios que dicen que cuanto más desaparezcan las Juntas vecinales, mejor. ¿Por qué? Primero porque se quedan con su patrimonio, la ley lo dice. Si tú extingues una Junta vecinal, ese patrimonio pasa al Ayuntamiento. Y luego quitas un competidor político o una entidad que pueda competir políticamente contigo o que te discuta las decisiones.

¿Crees que desde los medios de comunicación se explica con un cierto rigor la importancia de las Entidades Locales Menores y de los comunales?

Muy poco. Y si aparecen, aparecen en un tono muy friki. Hay algunos que son sensibles, pero cuesta porque somos demasiado urbanitas o siempre es una noticia un poco en plan chascarrillo rural. Igual que cuando aparece una oveja de dos cabezas. Suele ser la típica historia de "mira, en el pueblo ese lo que hay". Y sobre todo, existe esa negativa o ese complejo, de de que todos al final éramos de pueblo y queremos olvidarnos de nuestros antecedentes. Entonces, claro, yo creo que tienes razón. Creo que hay una visión folclórica del pueblo, que se queda en eso. Y que cuesta defender lo que es la escala de valores del ámbito rural equiparándolos a una cierta igualdad. Y parece que se quiere defender esto como un residuo, un rescoldo de unas culturas condenadas a la desaparición, cuando yo realmente creo que es necesario modernizarlas, por supuesto, pero que tienen una vigencia o deberían tener un claro apoyo. A ver, está claro que una institución, una organización que no presta el servicio que se le encomienda tiene que desaparecer. Podemos hablar del Imperio Romano, de lo que sea o cualquier institución. Pero si hay una política de derribo o persecución, pues a la fuerza te las cargas. Si la abandonas totalmente, pues está claro.

¿Crees que el uso de las nuevas tecnologías de comunicación podría amortiguar la situación de vaciamiento en el ámbito rural y, por tanto, apoyar a mejorar la situación de las Entidades Locales Menores?

Yo siempre digo "¿por qué no va a haber administración electrónica en el propio pueblo?". Es decir, facilita. Ahora que se habla de digitalización y de administración electrónica, empieza por abajo que el señor del pueblo, la señora que baja en madreñas, que tiene 70 años, pues para cambiar la cartilla sanitaria, o un señor que es un pastor para hacer la declaración de la PAC, que vaya 20 metros a la casa del alcalde pedáneo o a la escuela que ahora es casa del pueblo, para hacerlo desde allí. Si ahora con un móvil puedes escanear y puedes mandar el escrito. Tecnológicamente lo puedes, pero no se quiere. Yo siempre digo que un vector de digitalización genial sería precisamente implantar la administración electrónica en todos los pueblos pequeños. Es público y encima está capitalizando el territorio. Y vendrá Telefónica y las grandes pondrán 5G o lo que sea, pero luego faltará el último tramo, es decir, enseñar a estos ciudadanos a usar esta tecnología en algo público. Pero no, las grandes empresas implementarán red fibra óptica 5G, cobrarán la pasta, dejarán el repetidor y se olvidarán de todo. Y luego se dirá que la gente del pueblo no sabe aprovechar esta tecnología.

La Constelación de los Comunes se abre como espacio de buenas noticias, ¿qué noticia puedes compartir desde la Federación para ampliar este horizonte propositivo?

En primer lugar una noticia que es que se empiece a oír. O sea, que haya una Federación de Entidades Locales Menores constituida en 2013, cuando las Entidades Locales Menores llevan diez siglos de historia, ya es llamativo. Entonces el que se oiga a la Federación ya es importante. Hemos organizado muchas cosas, por ejemplo tenemos un programa de radio todos los martes de 15 minutos, pero lo escucha muchísima gente. Noticias positivas. Se empieza a hablar de eso. Las Juntas vecinales empiezan a reconocerse como agentes que deben estar. Nos cuesta mucho porque está costando, pero presentamos alegaciones y ganamos pleitos. Bueno, empieza a haber otro elemento distinto. Los partidos políticos te preguntan

y empiezan a ver que es necesario o que es un activo. Yo soy optimista. Si no fuera optimista no estaría aquí, claramente. Pero soy optimista porque siempre he visto en casa esa cultura, esa forma de hacer las cosas y creo que eso poco a poco, tiene un huequito. Obviamente no es un trending topic pero tenemos nuestro espacio en la web y una cuenta de Twitter porque vemos que hay que ir adaptándose.

